



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00333-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ISNELDA FALLA PERDOMO
DEMANDADO:	ALEXANDER BETANCOUR POLANIA

La secretaría mediante constancia del 09 de noviembre hogaño, indica que el demandado dentro del término concedido para contestar, arrimó escrito contentivo de excepciones.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 del C.G.P, del escrito de excepciones propuestas por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

La secretaria remita el link de proceso y de las exceptivas al correo electrónico aportado por la apoderada judicial del extremo activo claritaespitia@hotmail.com.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp